



# ENREDCOOP

— COMUNIDADES ENERGÉTICAS



Conexión energética

**8 de abril de 2025**

**17:00 h. | Online**

Conexión energética

# FUNDAMENTOS DE GESTIÓN COOPERATIVA PARA PRINCIPIANTES.



Dinamiza:

**FRANCISCO ORTEGA MARTÍNEZ**

Valanze Gestión Empresarial, S. Coop. And.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN  
Y AHORRO DE LA ENERGÍA



**VALANZE**  
Gestión Empresarial

**ESCUELA**  
ECONOMÍA SOCIAL

# CONTENIDOS

01

¿Qué es una comunidad energética?

02

Forma jurídica de una CE

03

Aspectos cooperativos

04

Financiación de una CE

05

¿Cómo constituir una CE?

06

Obligaciones legales de una cooperativa

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# ¿Qué es una comunidad energética?

"ENTIDADES JURÍDICAS BASADAS EN LA PARTICIPACIÓN ABIERTA Y VOLUNTARIA, AUTÓNOMAS Y EFECTIVAMENTE CONTROLADAS POR SOCIOS O MIEMBROS QUE ESTÁN SITUADOS EN LAS PROXIMIDADES DE LOS PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES QUE SEAN PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES JURÍDICAS Y QUE ÉSTAS HAYAN DESARROLLADO, LOS MIEMBROS O SOCIOS DE LAS SEAN PERSONAS FÍSICAS, PYMES O AUTORIDADES LOCALES, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS, Y LA FINALIDAD PRIMORDIAL SEA PROPORCIONAR BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES, ECONÓMICOS O SOCIALES A SUS SOCIOS O MIEMBROS O EN LAS ZONAS LOCALES DONDE OPERAN, EN LUGAR DE GANANCIAS FINANCIERAS "

(UE)2018/2001 ART.22 Y UE 2019/944 ART,6 Y RDL 23/2020 MODIFICA LA LEY 24/2013, DE 26 DE DICIEMBRE

## OBJETO

PRODUCCIÓN Y CONSUMO  
DE SERVICIOS ENERGÉTICOS  
PARA PERSONAS

## ORGANIZACIÓN

DEMOCRÁTICA  
ABIERTA  
PARTICIPATIVA

## SOCIOS

PARTICULARES  
PYMES  
ENTIDADES JURÍDICAS  
AA.PP.

## BENEFICIOS

ECONÓMICOS  
SOCIALES  
MEDIOAMBIENTALES

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



|  | Comunidad de Energías Renovables (CER)   | Comunidades Ciudadanas de Energía (CCE)  |
|--|--|--|
| <b>Entidad jurídica con personalidad jurídica propia</b> | SI   | SI   |
| <b>Objeto social</b>                                     | Beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros a las zonas locales en las que opera. No deben tener como interés primordial obtener ganancias financieras. | Beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros a las zonas locales en las que desarrolla su actividad. No deben tener como interés primordial obtener el interés financiero. |
| <b>Participación personas socias</b>                     | Abierta y voluntaria   | Abierta y voluntaria   |
| <b>Control Efectivo</b>                                  | Socios o miembros  | Socios o miembros  |
| <b>Autonomía de la entidad Jurídica</b>                  | SI   | No se menciona expresamente  |
| <b>Miembros</b>  | Personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios  | Personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas   |
| <b>Limitación geográfica</b>                             | SI<br>(criterio de la proximidad)  | NO   |
| <b>Actividad</b>   | Limitada<br>(producir, consumir, almacenar y vender energía renovable y compartir la energía que produzcan)  | Amplia<br>(generación, suministro, consumo, agregación, almacenamiento, servicios de eficiencia energética, servicios de recarga para vehículos eléctricos y otros servicios a sus miembros o socios)    |
| <b>Tipo de energía</b>                                   | Renovable  | Cualquier tipo, incluida la renovable  |

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Forma jurídica de una CE

## Asociación

Las asociaciones son entidades constituidas a través del acuerdo de tres o más personas (físicas o jurídicas, constituidas legalmente) con el compromiso de poner en común conocimientos, medios y actividades, con el objetivo de alcanzar fines lícitos comunes, de interés general o particulares.



## Cooperativa de consumo

Son cooperativas cuyo objeto es procurar las mejores condiciones de calidad, información y precio, bienes y servicios para el consumo, uso o disfrute de sus personas socias y de quienes con ellas convivan habitualmente.

Igualmente, podrán realizar actividades dirigidas a la defensa, información y promoción de los derechos de las personas consumidoras, de conformidad con la legislación vigente.

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



|                                 | COOPERATIVAS   | ASOCIACIONES  |
|---------------------------------|--|---|
| <b>Definición</b>               | Conjunto de personas consumidoras o usuariotas que se asocian para obtener, de forma cooperativa, el abastecimiento de bienes y/o servicios en las mejores condiciones posibles y así satisfacer sus necesidades comunes en la manera y forma que el grupo desea | Agrupación de personas, sin ánimo de lucro, que deciden unirse de forma voluntaria, libre y solidaria para conseguir una finalidad común de interés general o particular. |
| <b>Legislación</b>              | Ley 14/2011, de SCA  | Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.  |
| <b>Actividad</b>                | Económica y social   | Social  |
| <b>Finalidad</b>                | Mejorar el bienestar de las personas socias consumidoras   | Interés General   |
| <b>Personas socias</b>          | Físicas o Jurídicas (públicas o privadas)  | Físicas o Jurídicas (públicas o privadas)   |
| <b>Capital Social</b>           | No existe capital mínimo   | No es necesaria   |
| <b>Responsabilidad socios</b>   | Responsabilidad limitada a las aportaciones obligatorias   | No tienen responsabilidad   |
| <b>Órganos Sociales</b>         | Asamblea General y Órgano de Administración.   | Asamblea General y Órgano de Representación   |
| <b>Registro</b>                 | Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas  | Registro de Asociaciones de Andalucía   |
| <b>Carácter voluntario</b>      | SI   | SI  |
| <b>Ponderación de voto</b>      | NO (MIXTA SÍ)  | SI  |
| <b>Trámites de constitución</b> | 1 - 2 meses  | 6 - 12 meses  |
| <b>Tipo</b>                     | Consumo o Mixta (¿sin ánimo de lucro?)   | Sin ánimo de lucro  |

# Principios cooperativos

- Libre adhesión y baja voluntaria de personas socias.
- Estructura, gestión y control democráticos.
- Igualda de derechos y obligaciones de las personas socias.
- Participación de los socios y socias en la actividad de la cooperativa, así como en los resultados obtenidos en proporción a dicha actividad
- Autonomía e Independencia
- Promoción de la formación e información de sus miembros
- Igualdad de género , con carácter transversal al resto de principios.
- Cooperación empresarial y , en especial, intercooperación.
- Fomento del empleo estable y de calidad, con singular incidencia en la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Compromiso con la comunidad y difusión de estos principios en su entorno
- Igualdad de género, con carácter transversal al resto de principios
- Sostenibilidad empresarial y medioambiental
- Compromiso con la comunidad y difusión de estos principios en su entorno

05

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Normativa característica de cooperativas

## NORMATIVA SOCIETARIA

Ley 14/2011, de 2023 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas y Decreto 123/2014 de su Reglamento  
ORDEN de 26 de julio de 2012 tramitación telemática y de procedimientos de inscripción y certificación DEL RSCA.

### Órganos sociales

#### OBLIGATORIOS

Asamblea General

Órgano de Administración

#### POTESTATIVOS

Comité Técnico

Intervención

Otros....

### Sistema democrático

Principio de libre adhesión y baja  
voluntaria

Ponderación de votos

### Aprobación de Cuentas Anuales

Asamblea General  
Ordinaria

### Tipo de personas socias

COMÚN - USUARIO  
COLABORADOR - FACILITADOR

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Normativa característica de cooperativas

## NORMATIVA CONTABLE

ORDEN EHA 3360/2010 normas contables de cooperativas.

### CAPITAL SOCIAL

APORTACIONES DE LAS PERSONAS  
SOCIAS

### FONDOS OBLIGATORIOS

FONDOS OBLIGATORIOS  
EXCLUSIVOS DE LAS COOPERATIVAS

### OTRAS APORTACIONES

OTRAS APORTACIONES QUE NO  
SE INTEGRAN EN EL CAPITAL  
SOCIAL

### OTROS FONDOS

FONDOS VOLUNTARIOS DE LAS  
COOPERATIVAS

07

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Normativa característica de cooperativas

## CAPITAL SOCIAL

Capital contable  
VS  
Capital estatutario

Capital Reembolsable  
○  
No Reembolsable

Aportaciones:  
Obligatorias  
Voluntarias  
De nuevo Ingreso

08

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*

**R** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



 **Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

 MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

 **IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía

 **ESCUELA  
ECONOMÍA SOCIAL**

 **ENREDCOOP**  
COMUNIDADES ENERGÉTICAS

# Normativa característica de cooperativas

## OTRAS APORTACIONES

**Cuotas Periódicas**  
Ajustadas a las  
necesidades  
financieras

**Cuotas de Ingreso**  
Se aportan al FRO

**Masa de Gestión  
Económica**  
Pago por servicios

09

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Normativa característica de cooperativas

## FONDOS OBLIGATORIOS

**Fondo de Reserva  
Obligatorio (FRO)**  
Consolidación,  
desarrollo y garantía  
de la cooperativa.

**Fondo de Formación  
y Sostenibilidad**  
Destino regulado por  
normativa

10

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*

**R** Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



**ESCUELA  
ECONOMÍA SOCIAL**

**ENREDCOOP**  
COMUNIDADES ENERGÉTICAS

# Fondo de Reserva Obligatorio

Destinados a la consolidación, desarrollo y garantía de la cooperativa, incrementando el Patrimonio Neto

Se nutren de:

- Resultados positivos (20% cooperativos y 50% extracooperativos)
- 10% de la venta de participaciones (en caso de libre transmisión)
- Deducciones de la aportaciones obligatorias en el caso de baja societaria.
- Cuotas de ingreso.
- 50% de la Regularización del Balance

11

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



 **Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



# Fondo de Formación y Sostenibilidad

## Destino obligatorio a:

- Formación de personas socias y trabajadoras en principios cooperativos, técnicas económicas, empresariales y profesionales.
- Promoción de las relaciones intercooperativas.
- Fomento de política efectiva de igualdad de género y sostenibilidad empresarial.
- Difusión del cooperativismo y promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general.
- Realización de actividades de formación y promoción dirigidas a las personas socias y trabajadoras con especiales dificultades de integración social o laboral.
- Promoción de actividades orientadas a fomentar la sensibilidad por la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Formación de las personas trabajadoras (socias o no) en materia de PRL.

12

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*



 **Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



# Fondo de Formación y Sostenibilidad

## Art. 56.2 RLSA - Destino del Fondo de Formación y Sostenibilidad.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 96 a propósito de las sociedades cooperativas de consumo que revistan la consideración de organización o asociación de consumidores y usuarios.

## Art. 96 RLSA - Cooperativas de consumo como organización de consumidores y usuarios.

Cuando las cooperativas de consumo ostenten la consideración de organización o asociación de consumidores y usuarios a los efectos de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevalecerán los preceptos establecidos al respecto por la citada norma.

## Art. 26 DPCUA - Programas de formación.

Los órganos de defensa del consumidor de la Junta de Andalucía desarrollarán y coordinarán programas de formación para educadores, consumidores y, especialmente, para los cuadros técnicos de las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, así como el desarrollo de actividades de especialización para el personal de las Administraciones Públicas de Andalucía vinculado al área de consumo. Las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios serán oídas en la elaboración de los citados programas.

# OTROS FONDOS VOLUNTARIOS

## Fondo de Reserva Voluntario (FRV)

Consolidación, desarrollo y garantía de la cooperativa.  
Se nutre de los excedentes cooperativos.

## Fondo de Reembolso o Actualización.

Corrige los efectos de la inflación.  
Se nutre de los excedentes cooperativos y de la actualización de balances.

14

**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Normativa característica de cooperativas

## NORMATIVA TRIBUTARIA

Las sociedades cooperativas aplican el régimen fiscal regulado por la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

### COOPERATIVAS PROTEGIDAS

Son aquellas entidades que, independientemente de cuál sea su fecha de constitución, se ajustan a los principios y disposiciones de la Ley General de Cooperativas o de las Leyes de cooperativas de las Comunidades Autónomas, y no incurren en ninguna de las causas de pérdida de la condición de fiscalmente protegidas del artículo 13 de la Ley 20/1990.

### ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Son las cooperativas protegidas de primer grado de las clases siguientes:

- Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Cooperativas Agrarias.
- Cooperativas de Explot.Com. de la Tierra.
- Cooperativas del Mar.
- **Cooperativas de Consumidores y Usuarios.**

# Normativa característica de cooperativas

## NORMATIVA TRIBUTARIA

### Pérdidas de la condición de cooperativa fiscalmente protegida.

Será causa de pérdida de la condición de cooperativa fiscalmente protegida incurrir en alguna de las circunstancias siguientes:

- a. No efectuar las dotaciones al FRO y al FFS.
- b. Repartir entre los socios los fondos de reserva “irrepartibles” durante la vida de la sociedad y el activo sobrante en su liquidación
- c. Incumplir el destino del resultado de la regularización del balance de la cooperativa o de la actualización de las aportaciones de los socios al capital.
- d. Retribuir las aportaciones de los socios o asociados al capital con intereses superiores a los autorizados.
- e. Acreditar retornos en proporción distinta a las entregas, actividades o servicios de los socios.
- f. No imputar adecuadamente las pérdidas del ejercicio.
- g. Realizar aportaciones al capital excediendo los límites legales.
- h. Participar, sin autorización, en el capital de entidades no cooperativas en cuantía superior al 10 por ciento, o al 40 por ciento, en el caso de entidades que realicen actividades complementarias a las de la cooperativa. Estas participaciones no podrán superar el 50 por ciento de los recursos propios de la cooperativa.
- i. Realizar operaciones cooperativizadas no permitidas con terceros no socios, no contabilizarlas separadamente y no destinar al fondo de reserva obligatorio los resultados obtenidos en ellas.
- j. Emplear trabajadores asalariados en número superior al autorizado en el supuesto en que exista tal limitación. (\*)
- k. Existencia de un número de socios inferior al previsto sin que se restablezca en 6 meses.
- l. Reducir el capital a una cantidad inferior a la mínima establecida estatutariamente sin que se restablezca en 6 meses.
- m. La paralización de la actividad cooperativizada o la inactividad de los órganos sociales durante 2 años sin causa justificada.
- n. La conclusión de la empresa que constituye su objeto o la imposibilidad de desarrollar la actividad cooperativizada.
- o. La falta de auditoría externa en los casos señalados en las normas legales.

# Financiación de una CE

En función de la generación eléctrica

Sin autoconsumo

Con autoconsumo

(Individual o colectivo)

Sin excedentes  
(Sujeto consumidor)

Con excedentes  
(Sujeto consumidor y  
productor)

Acogidos a  
compensación  
simplificada

No acogidos a  
compensación  
simplificada

17

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Financiación de una CE

## Aportaciones de las personas socias

### Capital social estatutario

Está representado por títulos nominativos, que deben contener:

- Denominación de la sociedad, fecha constitución y nº de inscripción (SERCA, CORCA,...)
- Nombre y NIF del titular.
- Si es obligatorio o voluntario.
- Valor nominal, importe desembolsado, fecha y cuantía de los desembolsos.
- Actualizaciones en su caso.

Cada persona socia no puede superar el 45% del total (50% las AAPP)

Las aportaciones pueden ser dinerarias o no dinerarias (si lo autoriza la Asamblea)

# Financiación de una CE

Aportaciones de las personas socias

Capital social estatutario

Aportaciones obligatorias

Pueden ser de tipo:

- Constitutivas: al constituirse la cooperativa.
- Sucesivas: con posterioridad (acordadas en Asamblea)

Pueden devengar intereses o no

18

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Financiación de una CE

## Aportaciones de las personas socias

### Capital social estatutario

### Aportaciones Voluntaria

Son de carácter voluntario y es obligatorio que se realice por personas socias. En Asamblea hay que determinar:

Valor mínimo de las aportaciones

Plazos para realizar la aportación

Tipo de interés generado

Plazo de devolución (en su caso)

Aportación máxima por personas y fases

Títulos mínimos por persona

No existe vencimiento definitivo, aunque puede solicitarse la devolución a partir de un plazo acordado.

Posibilidad de Rehúse por parte del órgano de gobierno, tanto total o parcialmente, si el patrimonio neto de la sociedad no ofrece una cobertura suficiente.

Pueden servir para cubrir resultados de explotación negativos, hasta en su totalidad.

# Financiación de una CE

Aportaciones de las personas socias

## Capital social estatutario

### Persona inversora:

Personas susceptibles de ser socias conforme al artículo 13.1 de la LSCA que realicen aportación al capital y no desarrollen la actividad cooperativizada. Las aportaciones al capital devengarán interés.

No pueden realizar actividades de la misma índole que las propias de la cooperativa (salvo autorización expresa del órgano de administración). Sus aportaciones no pueden alcanzar el 50% del Capital Social.

20

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



# Financiación de una CE

## Aportaciones de las personas socias

### Cuotas de ingreso o periódicas:

No integran el capital social, ni son reintegrables. Pueden ser diferentes en función de la naturaleza jurídica de los tipos de socios existentes, en proporción a su compromiso o el uso potencial de la actividad cooperativizada.

A los nuevos socios no se les puede exigir un importe por la cuota de ingreso superior al 25% del importe total de la aportación obligatoria al capital social.

# Financiación de una CE

## Financiación ajena

### Inversores no socios

- CROWDFUNDING.
- PRÉSTAMOS
- MICRO-PRÉSTAMOS.
- OBLIGACIONES.
- TÍTULOS PARTICIPATIVOS.
- CUENTAS EN PARTICIPACIÓN.



# Financiación de una CE

Financiación ajena

Subvenciones y donaciones



## Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial

“

La fecha límite para la ejecución y justificación de las actuaciones incentivadas será la reflejada en la correspondiente resolución estimatoria, que en ningún caso podrá ser posterior al 30/06/2026, en virtud de la Resolución de 4 de marzo de 2025 (BOJA núm. 45).

”



Inicio • Ayudas y financiación • Comunidades Energéticas

## COMUNIDADES ENERGÉTICAS

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

23

**VALANZE**  
Gestión Empresarial



# Constitución de una Cooperativa de Consumo

1. Petición denominación no coincidente
2. Acta Constituyente
3. Estatutos de Cooperativa
4. Solicitud NIF provisional
5. Liquidación Mod. 600
6. Apertura cuenta bancaria
7. Inscripción en el RSCA



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo

**Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**VALANZE**  
*Gestión Empresarial*



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



# Obligaciones formales de una cooperativa de consumo

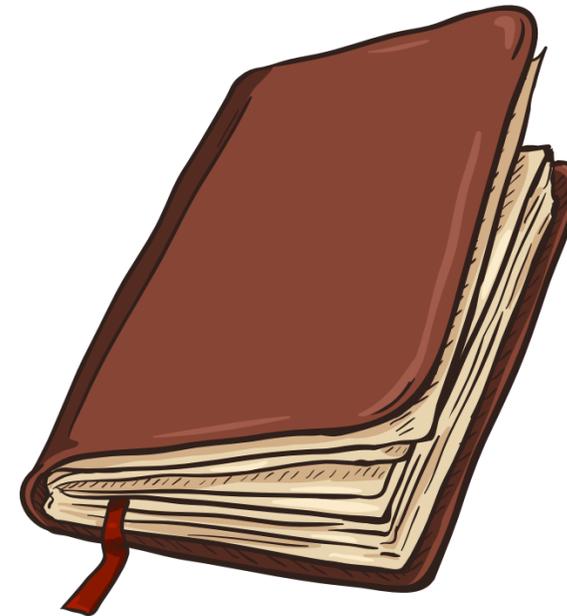
- Inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Andalucía.
- Elaboración de contabilidad conforme al Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad sectorial de las cooperativas.
- Aprobación de las cuentas anuales en Asamblea.
- Depósito de las Cuentas anuales en el RSCA.
- Llevanza de los libros obligatorios: sociales y contables.

# Obligaciones formales de una cooperativa de consumo

26

## Libros Sociales

- Libro de personas socias y aportación al capital
- Libro de Actas de Asamblea y Órgano de Administración



## Libros contables

- Balance inicial detallado
- Balances trimestrales de SSySS
- Inventario de cierre de ejercicio.
- Cuentas anuales



**VALANZE**  
Gestión Empresarial



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

[www.valanze.com](http://www.valanze.com)



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



**IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**ESCUELA**  
ECONOMÍA SOCIAL